



Rama Judicial

República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

En Ibagué, siendo las dos y treinta (2:30 p.m.) de hoy cinco (05) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), fecha y hora señaladas mediante auto calendado el día veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecinueve, el Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, Doctor CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA, en asocio con su secretaria Ad-hoc, se constituyó en audiencia en el recinto destinado para ello, con el fin de llevar a cabo audiencia de pruebas dentro del proceso de ACCION POPULAR No. **2019-00118-00** de FLOR ALBA RIOS GARZON contra LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL E.S.P. OFICIAL., el MUNICIPIO DE IBAGUE.

En primer lugar se informó a los intervinientes que la audiencia sería grabada, de conformidad con lo ordenado en el numeral 3° del artículo 183 del CPACA, mediante los equipos de audio y video con los que cuenta este recinto. En consecuencia se les solicitó a los apoderados de las partes que a viva voz se identificaran, indicando su nombre completo, documento de identidad, tarjeta profesional y dirección física y electrónica donde reciben notificaciones. De igual manera se advirtió que la grabación se anexaría al expediente en archivo de datos.

1.- Una vez instalada la audiencia, se procedió a la **IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES**, así:

### 1.1.- PARTE DEMANDANTE

No comparece.

### 1.2.- PARTE DEMANDADA

#### 1.2.1.- IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Comparece la abogada SANDRA MAGALY LEAL SIACHOQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.991.057 de Ibagué y portadora de la Tarjeta Profesional No.85.839 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico [sandramagallyleal@hotmail.com](mailto:sandramagallyleal@hotmail.com) a quien se le reconoció personería mediante auto de fecha 30 de julio de 2019<sup>1</sup>.

#### 1.2.2.- MUNICIPIO DE IBAGUE

No compareció

### 1.3.- MINISTERIO PÚBLICO

No compareció.

## **2.- PRACTICA DE PRUEBAS**

### 2.1 PRUEBA PERICIAL

Mediante diligencia de fecha treinta (30) de octubre de la presente anualidad se posesiono como perito el Ingeniero JULIO CESAR ARGUELLES OCHOA, a quien se le

<sup>1</sup> Folio 83

hizo saber que cuenta con el termino de veinte días para rendir el experticio conforme a lo ordenado en auto de fecha 26 de septiembre visto a folio 113 del expediente cuaderno principal.

## 2.2.- PRUEBA TESTIMONIAL

Mediante auto que abre el proceso a pruebas, se decretó como testimonial el ingeniero ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGGED.

**APODERADO PARTE DEMANDANDA IBAL:** Indicó que se hizo presente el testigo

Seguidamente procedió el despacho a recepcionar el testimonio.

**(i) Testimonio del ingeniero ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGGED.  
(Min.3:07-10:55)**

Se llama al estrado al señor ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGGED a quien se le advirtió de los efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal, en el entendido de que su declaración se rendía bajo la gravedad de juramento y que si faltaba a la verdad o la callaba total o parcialmente, podría incurrir en pena de prisión.

Luego se procedió a recibirle el juramento de rigor a la testigo, por lo cual se le solicitó que se pusiera en pie y se le preguntó si bajo los apremios legales prometía decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en lo que era materia del testimonio.

La testigo respondió: si prometo

Cumplido lo anterior, con fundamento en lo prescrito en el artículo 221 del Código General del Proceso, el despacho lo interrogó sobre los generales de ley, por ende le solicitó que informara su nombre y apellidos, edad, domicilio, profesión u ocupación, estudios realizados y si tenía algún parentesco con los demandantes o vínculo con la entidad demandada.

El testigo respondió que su nombre era ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGGED. Identificado con cedula de ciudadanía 79.320.259, de profesión INGENIERO CIVIL, sostiene que presta sus servicios al IBAL desde hace 6 meses.

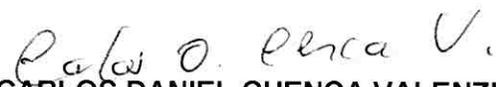
Realizada la identificación del deponente, el despacho procedió a recibirle su testimonio, para lo cual se le informó acerca de los hechos objeto de la declaración y se le ordenó que hiciera un relato breve de todo cuanto le constara sobre los mismos.

Seguidamente fue interrogado por el titular del despacho, seguidamente por la apoderada de la parte demandada.

CONSTANCIA: El despacho deja constancia que cada uno de los actos procesales surtidos en esta audiencia, cumplieron las formalidades de que tratan las normas procesales y sustanciales, quedando las partes y sus apoderados notificados en estrados.

Siendo las 02:46 pm se termina esta audiencia y a la presente acta se adicionará la lista de asistencia de quienes participaron, formando parte integral de la misma.

El Juez,

  
CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**  
**CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA**

**1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA**

Clase de proceso	ACCION POPULAR	
Demandantes	FLOR ALBA RIOS GARZON	
Demandados	MUNICIPIO DE IBAGUE – IBAL	
Radicación	730001-33-33-002-2019-00118-00	
Fecha: 05 DE NOVIEMBRE DE 2.019	Hora de inicio: 2:30	Hora de finalización: 2:46

**2. ASISTENTES**

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CALIDAD	DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA	FIRMA
Sandra M Gals	51991037	Apoderada, IBAL	juridica@ibal.gov.co	Sandra M Gals
Alfonso del Valle	79320259	Asesor	c/canton llab 30 paul, com	Alfonso del Valle
/	/	/	/	/
/	/	/	/	/

La Secretaria Ad Hoc,

  
LUISA FERNANDA RODRIGUEZ AREVALO

